



LEY N° 67

MONUMENTO RECORDATORIO AL ABORIGEN FUEGUINO.

Sanción: 14 de Diciembre de 1992.

Promulgación: 04/01/93 DE HECHO.

Publicación: B.O.P. 05/03/93.

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo Provincial procederá a erigir un monumento recordatorio al Aborigen Fueguino, el que se emplazará en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente y dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la promulgación de esta Ley, determinará las características del monumento a erigir, así como también procederá a llamar a concurso de anteproyectos para la selección del modelo que deberá ser realizado por artistas locales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

